

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informándole que se allegó por parte de la Secretaria de educación de Pasto – Nariño, respuesta a nuestro oficio No.167. Sírvase proveer. Palmira, 24 de junio de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 776
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el oficio 1430.3/0155 – 2021, remitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO – NARIÑO, a través de la señora LUZ MARINA PAREDES ARCINIEGAS - Profesional Universitario - en atención a nuestra solicitud, contenida en el oficio No. 167, informa que, el señor MARIO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.396.998, no se encuentra registrado en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.

En este orden de ideas, y toda vez que no se tiene certeza del valor adeudado por el demandado, por cuanto no se concretó el valor del salario devengado por el señor MARIO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA, se rechazará la solicitud de- EJECUCION DE LA SENTENCIA- y por consiguiente la de librar mandamiento de pago de acuerdo a la orden impartida en la sentencia 030 del 6 de abril de 2021, dentro del proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD radicado con el número2020-00274, instaurado por la señora VALERIA DEL CAMPO LARRAHONDO GONZALEZ en representación del niño JHOAN SEBASTIAN DEL CAMPO LARRAHONDO GONZALEZ en contra del señor MARIO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º. RECHAZAR la solicitud de- **EJECUCION DE LA SENTENCIA-** y por consiguiente la de librar mandamiento de pago de acuerdo a la orden impartida en la sentencia 030 del 6 de abril de 2021, dentro del proceso de **INVESTIGACION DE PATERNIDAD** radicado con el número2020-00274, instaurado por la señora VALERIA DEL CAMPO LARRAHONDO GONZALEZ en representación del niño JHOAN SEBASTIAN DEL CAMPO LARRAHONDO GONZALEZ en contra del señor MARIO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

OS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No.100 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 25 de junio de 2021

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eb23b9eb75f766589eae20d826966582e77fb293fa3b479582dc3519fe4e144

Documento generado en 24/06/2021 07:46:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>